

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00295 00
Demandante	Interconexión Eléctrica SA
Demandados	Lucelys del Carmen, Lilinet Isabel, Liliana Ester, Livis Luz, Daiver Miguel, Diomaris Isabel, Rafael Enrique Suárez Salgado, así como los herederos indeterminados de Rafael Enrique Suarez Amaya y Banco Agrario De Colombia.
Auto sustanciación Nro.	366
Asunto	Designa curador ad litem

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como se indicó en auto anterior, con miras a avanzar en el trámite del litigio, cumplió este Despacho con la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Rafael Enrique Suarez Amaya, en el Registro Nacional de Emplazados; según constancia visible en el archivo número 24 del expediente digital.

Verificado lo anterior, y en vista de que se encuentra vencido el término de inclusión de la publicación del edicto emplazatorio, se designa como curador ad-litem de los emplazados, al abogado Edgar Arley García, quien se identifica con C.C. N° 75.049.959 y T.P. 212.308 del C.S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico: edgar.garcia@epm.com.co.

A la parte demandante se le encarga de remitir comunicación al curador designado, en el que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de lo cual deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21/07/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 044 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f621e17ce737c842e050591ac43a73ba5a2202e4ffd5a86aeb93fca7a8b52c8**

Documento generado en 19/07/2022 01:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>